



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

|            |                                                                                      |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Radicado   | 05001 31 03 010 2020 - 00217 – 00                                                    |
| Proceso    | Verbal                                                                               |
| Demandante | Luz Adriana Sánchez Echavarría                                                       |
| Demandado  | Jean Antoine Halley                                                                  |
| Tema       | Requiere parte demandante para que de cumplimiento al art. 3 de Dcto Ley 806 de 2020 |

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada en el escrito que antecede en el expediente electrónico (fl. 15. Pdf) y verificado el mensaje de datos mediante el cual demandado radicó en el correo institucional del Despacho la contestación a la demanda el pasado 1 de febrero, sin incluir allí el correo de la parte demandante para que éste reciba los memoriales (contestación), de acuerdo a lo establecido en el art. 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Se requiere al apoderado de la parte demandante para que de manera inmediata dé cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma y allegue constancia al Despacho de dicha notificación.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
**Juez**